

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br>Código: PA-GC-PS-P07 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 1 de 13   |

## **ESTUDIO DEL SECTOR**

### **SECRETARIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**OBJETO:** REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012, PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y los lineamientos diseñados en la guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, le corresponde al Municipio de Hato Corozal, efectuar el análisis económico del sector Comercio que se pretende, por lo tanto, se procede a analizar las tres áreas fundamentales a saber: a) Aspectos generales, b) Estudio de la oferta y c) Estudio de la demanda.

### **1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

En Colombia, a partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un “servicio público esencial” a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos<sup>1</sup>.

Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

### **Como se desarrolla la actividad bomberil en Colombia**

---

<sup>1</sup> Unidad Nacional de Gestión del Riesgo-UNRG. EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS EN COLOMBIA. Fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales – Guía práctica de actuación: El servicio público esencial de bomberos en Colombia. 2016. Tomado de:  
[https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18560/Bomberos\\_Colombia-.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/18560/Bomberos_Colombia-.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br>Código: PA-GC-PS-P07 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Versión: 02  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 2 de 13   |

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

### **¿Qué es la gestión integral del riesgo contra incendio?**

La gestión integral del riesgo contra incendio, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

### **¿Qué son los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades?**

Es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten. Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

### **¿Qué es la atención de incidentes con materiales peligrosos?**

Es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente.

Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos.

Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 13

## ¿Qué responsabilidad tienen los entes Territoriales frente a la gestión Integral del riesgo contra incendio, los Preparativos y atención de rescates en Todas sus modalidades y la atención de Incidentes con materiales peligrosos?

### En el nivel municipal:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, los municipios o distritos tendrán a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada Ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

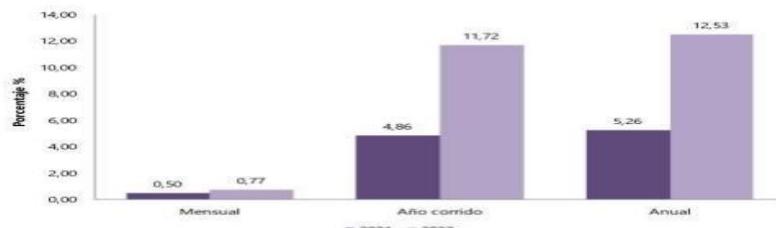
Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley.

Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

### A. ECONOMICO

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Noviembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

HATO COROZAL  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 13

## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

*En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.*

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**

**Según divisiones de gasto**

**Noviembre 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | 2021                                | 2022          |                                     |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|   |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15.05    | 1.45          | 0.25                                | 1.50          | 0.29                                |
| Transporte  | 12.93    | 0.47          | 0.06                                | 1.35          | 0.17                                |
| Restaurantes y hoteles  | 9.43     | 0.93          | 0.09                                | 1.18          | 0.12                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1.70     | 0.44          | 0.01                                | 1.05          | 0.02                                |
| Recreación y cultura  | 3.79     | -0.50         | -0.02                               | 0.96          | 0.03                                |
| Bienes y servicios diversos   | 5.36     | 0.31          | 0.02                                | 0.96          | 0.05                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 0.28          | 0.01                                | 0.78          | 0.03                                |
| TOTAL   | 100.00   | 0.50          | 0.50                                | 0.77          | 0.77                                |
| Salud   | 1.71     | 0.29          | 0.01                                | 0.61          | 0.01                                |
| Prendas de vestir y calzado   | 3.98     | -0.63         | -0.02                               | 0.32          | 0.01                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 0.28          | 0.09                                | 0.11          | 0.04                                |
| Información y comunicación  | 4.33     | 0.09          | 0.00                                | 0.05          | 0.00                                |
| Educación   | 4.41     | 0.00          | 0.00                                | 0.00          | 0.00                                |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - noviembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron *por encima del promedio nacional (11,72%)*: *Alimentos y bebidas no alcohólicas (24,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,06%)* y, por último, *Restaurantes y hoteles (15,63%)*. El resto de las divisiones se ubicaron *por debajo del promedio*: *Bienes y servicios diversos (11,71%), Prendas de vestir y calzado (10,56%), Transporte (10,24%), Salud (8,75%), Recreación y cultura (7,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,52%), Educación (5,98%)* y, por último, *Información y comunicación (0,19%)*.



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

## SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



HATO COROZAL

ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 13

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido****Según divisiones de gasto****Noviembre 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | 2021                                |               | 2022                                |               |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
|   |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15.05    | 14.85         | 2.35                                | 24.49         | 4.30                                |               |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 4.10          | 0.17                                | 17.06         | 0.68                                |               |
| Restaurantes y hoteles  | 9.43     | 7.71          | 0.74                                | 15.63         | 1.55                                |               |
| TOTAL   | 100.00   | 4.86          | 4.86                                | 11.72         | 11.72                               |               |
| Bienes y servicios diversos   | 5.36     | 3.73          | 0.20                                | 11.71         | 0.62                                |               |
| Prendas de vestir y calzado   | 3.98     | -2.20         | -0.08                               | 10.56         | 0.36                                |               |
| Transporte  | 12.93    | 4.79          | 0.62                                | 10.24         | 1.32                                |               |
| Salud   | 1.71     | 3.95          | 0.07                                | 8.75          | 0.15                                |               |
| Recreación y cultura  | 3.79     | 0.39          | 0.01                                | 7.26          | 0.26                                |               |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1.70     | 3.79          | 0.07                                | 6.84          | 0.12                                |               |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 3.35          | 1.11                                | 6.52          | 2.12                                |               |
| Educación   | 4.41     | 2.91          | 0.12                                | 5.98          | 0.24                                |               |
| Información y comunicación  | 4.33     | -12.09        | -0.51                               | 0.19          | 0.01                                |               |

**Fuente:** DANE, IPC.**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 12,53% en comparación con noviembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,33%) y, por último, Restaurantes y hoteles (16,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,53%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (12,20%), Transporte (11,19%), Prendas de vestir y calzado (10,11%), Salud (8,79%), Recreación y cultura (7,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,86%), Educación (5,82%) y, por último, Información y comunicación (0,18%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual****Según divisiones de gasto****Noviembre 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto   | Peso (%) | Variación (%) | 2021                                |               | 2022                                |               |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
|   |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas  | 15.05    | 15.34         | 2.43                                | 27.08         | 4.69                                |               |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 4.42          | 0.18                                | 17.33         | 0.69                                |               |
| Restaurantes y hoteles  | 9.43     | 8.24          | 0.79                                | 16.84         | 1.67                                |               |
| TOTAL   | 100.00   | 5.26          | 5.26                                | 12.53         | 12.53                               |               |
| Bienes y servicios diversos   | 5.36     | 3.81          | 0.20                                | 12.20         | 0.65                                |               |
| Transporte  | 12.93    | 4.91          | 0.63                                | 11.19         | 1.44                                |               |
| Prendas de vestir y calzado   | 3.98     | 0.68          | 0.02                                | 10.11         | 0.34                                |               |
| Salud   | 1.71     | 4.08          | 0.07                                | 8.79          | 0.15                                |               |
| Recreación y cultura  | 3.79     | 1.08          | 0.04                                | 7.96          | 0.29                                |               |
| Bebidas alcohólicas y tabaco  | 1.70     | 3.74          | 0.07                                | 7.68          | 0.13                                |               |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 3.89          | 1.28                                | 6.86          | 2.24                                |               |
| Educación   | 4.41     | 0.75          | 0.03                                | 5.82          | 0.23                                |               |
| Información y comunicación  | 4.33     | -11.75        | -0.49                               | 0.18          | 0.01                                |               |

**Fuente:** DANE, IPC.**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

HATO COROZAL  
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 13

## B. INTERNACIONAL – verificación de tratados Internacionales

La Secretaría General y de Gobierno verificó para el proceso que tiene por objeto:

| Acuerdo comercial       |                    | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercia I | Excepcion aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratacion cubierto por el acuerdo comercia I |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|---|--|--|
| <b>Alianza Pacifico</b> | <b>Chile</b>       | NO                       | NO  |  | NO   |
|                         | <b>México</b>      | NO                       |   |  | NO   |
|                         | <b>Perú</b>        | NO                       | NO  |  | NO   |
| <b>Canadá</b>           |                    | NO                       |   |  | NO   |
| <b>Chile</b>            |                    | NO                       | NO  |  | NO   |
| <b>Corea</b>            |                    | NO                       |   |  | NO   |
| <b>Costa Rica</b>       |                    | NO                       | NO  |  | NO   |
| <b>Estados AELC</b>     |                    | NO                       | NO  |  | NO   |
| <b>Estados Unidos</b>   |                    | NO                       |   |  | NO   |
| <b>México</b>           |                    | NO                       |   |  | NO   |
| <b>Triángulo Norte</b>  | <b>El Salvador</b> | NO                       | NO  | NO   | NO   |
|                         | <b>Guatemala</b>   | NO                       | NO  | NO   | <b>NO</b>  |
|                         | <b>Honduras</b>    | NO                       |   |  | NO   |
| <b>Unión Europea</b>    |                    | NO                       | NO  |  | NO   |
| <b>Comunidad Andina</b> |                    | NO                       | NO  | NO   | <b>NO</b>  |

## C. TECNICO - ESPECIFICACION TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona jurídica que ostente su capacidad, experiencia e idoneidad al igual que esté constituida como cuerpo de bomberos.

### Que es el cuerpo de bomberos?

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br>Código: PA-GC-PS-P07 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b><br>Fecha: 21/01/2022<br>Página 7 de 13 |
|   | Versión: 02  |  |

Son las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

### **¿Cuáles son las clases cuerpos de bomberos en Colombia?**

En Colombia existen 3 clases de cuerpos de bomberos: bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

Los cuerpos de bomberos oficiales: Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales en el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en su respectiva jurisdicción.

Los cuerpos de bomberos aeronáuticos: Es un grupo especializado, de carácter oficial, adscrito y vigilado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana y coordinado por la Dirección Nacional de Bomberos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico.

Los cuerpos de bomberos voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos

#### **1.1. Las instituciones que integran los Bomberos de Colombia son las siguientes:**

- a. Los cuerpos de bomberos voluntarios reconocidos.**
- b. Los cuerpos de bomberos oficiales.**
- c. Los bomberos aeronáuticos.**
- d. Las juntas departamentales de bomberos.**
- e. La confederación nacional de cuerpos de bomberos de Colombia.**
- f. La delegación nacional de bomberos de Colombia.**
- g. La junta nacional de bomberos de Colombia.**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br>Código: PA-GC-PS-P07 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b><br>Versión: 02 |
|   |  | Fecha: 21/01/2022<br>Página 8 de 13  |

## **h. La Dirección Nacional de Bomberos.**

### **D. LEGAL**

A partir de la expedición de la Ley 1575 del 2012 "Ley general de Bomberos de Colombia" se reconoce la labor de los bomberos como un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

La Constitución Política de 1991 en su Art. 209 de,

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Ley 1505 del 05 de enero del 2012, por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta, en su artículo 4º define voluntario como:

*"Para efectos de la presente ley en concordancia con la Ley 720 del 2001, se entiende como voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en las entidades que trata el artículo 2do de esta ley. De los cuales son Integrantes del Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta... **Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos**".* (Ley 1505 del 05 de enero del 2012, artículo 4º)

El Artículo 12º consagra,

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br>Código: PA-GC-PS-P07 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b><br>Fecha: 21/01/2022<br>Página 9 de 13 |
|   | Versión: 02  |  |

**'APOYO LOGÍSTICO.** *El Ministerio del Interior en conjunto con otra u otras entidades del orden nacional e internacional, podrán dotar de elementos necesarios para la prevención y atención de desastres, emergencias y fenómenos antrópicos a las entidades integrantes del Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta". (Ley 1505 del 05 de enero del 2012, artículo 12º)*

Ahora bien, la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones establece:

Artículo 2. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

*"En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

*Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."*

Igualmente el Artículo 14º insta,

*"Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

*(...) Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*

Ley 1575 del 05 de Agosto 21 del 2012 en su artículo 3º.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>NIT.800012638-2 | <b>PROCESO: GESTION CONTRATACION</b><br><b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION</b><br><b>Código: PA-GC-PS-P07</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Versión: 02   | Fecha: 21/01/2022<br>Página 10 de 13  |

*"Competencias del nivel nacional y territorial... () Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública"...*

*(...) Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio..."*

Circular DNBC Nº 20202050064071 del día 08 de enero de 2020, con referencia; "CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDADES LEY 1575 DE 2012- FORTALECIMIENTO Y CONTRATACIÓN CON LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS", la cual establece en su contenido los gastos que comprenden la financiación de sus actividades, además de la fuente de recursos.

Ley de 1575 de 2012, Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. a) De los Municipios:

*"Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil".*

Los recursos recaudados por concepto de la Sobretasa Bomberil, deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad Bomberil; una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al Cuerpo de Bomberos Voluntarios a través de un contrato de prestación de servicios, para que este ejecute dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en los términos del contrato suscrito

De otra parte, con el fin de cumplir con la responsabilidad compartida sobre la actividad bomberil indicada en el Artículo 1 de la Ley 1575 del 2012, el Municipio en el plan de Desarrollo municipal "Hato corozal alto y sostenible".

La gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades e incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas que afecten la comunidad del municipio de Hato Corozal, es un servicio público esencial.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 11 de 13

## MODALIDAD DE SELECCIÓN

### **JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

| MODALIDAD               | APLICA      |
|-------------------------|-------------|
| 1. LICITACION PUBLICA   | <b>N.A</b>  |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA  | <b>N.A.</b> |
| 3. CONCURSO DE MERITOS  | <b>N.A.</b> |
| 4. CONTRATACION DIRECTA | X           |

### **5.3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

#### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de Octubre (28) de 1993:

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

"Decreto 1082 de 2015-Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.



NIT.800012638-2

PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

HATO COROZAL

ALTO Y SOSTENIBLE

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 12 de 13

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Además de lo anterior, se tendrá en cuenta que se realizó convocatoria pública en la cual se presentaron dos oferentes, de los cuales una (01) allegó la totalidad la documentación requerida y obtuvo visto bueno en la visita realizada.

## 1. ANALISIS SE LA DEMANDA

| Nombre                                       | Segmentos | Familia  | Clases   | Producto |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios | 92000000  | 92100000 | 92101600 | 92101602 |

En este análisis se ha tomado un referente histórico del año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

| No. CONTRATO                    | 110.10.01.0092-2022   | 110.10.01.0201 - 2022   |
|---------------------------------|---|---|
| OBJETO                          | PRESTAR LOS SERVICIOS EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A FIN DE VELAR Y ATENDER INTEGRALMENTE LA ATENCION DE DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO. | PRESTAR LOS SERVICIOS A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS COMO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. |
| VALOR PRESUPUESTAL              | \$ 61.999.000   | \$ 32.955.455   |
| FORMA DE PAGO                   | Dos (02) meses y quince días  | Un (01) mes y veinticinco (25) días   |
| No DE PROPONENTES PARTICIPANTES | Uno (1)   | Uno (1)   |
| VALOR ADJUDICADO                | \$61.999.000  | \$ 32.955.455   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT.800012638-2 | PROCESO: GESTION CONTRATACION                              | <br><b>HATO COROZAL</b><br>ALTO Y SOSTENIBLE |
|   | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                           |  |
|   | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION |  |
|   | Código: PA-GC-PS-P07                                       | Versión: 02  |

De acuerdo a la consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de Entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el municipio se cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hato Corozal, el cual es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 008 de 2007, según Resolución No. 0047 del 20 de febrero de 2.007, expedida por la Secretaría de Gobierno y desarrollo comunitario de Casanare, idóneos para prestar el servicio público y contando con una experiencia de aproximadamente 16 años atendiendo eventualidades en el Municipio y que fue organizada para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, como lo expone la Ley.

## 3. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Los factores que se determinan en el Presupuesto oficial obedecen al estudio económico que toma en cuenta en el plan de inversión entregado por el cuerpo de bomberos; el presupuesto fue elaborado la Secretario General y de Gobierno, revisado y aprobado por el Secretario General y de Gobierno ZULMA LISBETH VIVAS RODRÍGUEZ, anexo al presente estudio previo.

El valor total del convenio está definido en recursos económicos por valor del aporte del Municipio: Sesenta y seis mil pesos m/cte (\$66.000.000).

El presente análisis del sector se firma por:

Firma:   
Nombre: **ZULMA LISBETH VIVAS RODRÍGUEZ**  
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Lisneth Vivas Rodríguez  
Secretaria General y de Gobierno